

**PRIMER ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA.**

EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA; SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, SE REUNIERON EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL PLANTEL VILLA DE SERIS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, SITA EN BOULEVARD AGUSTÍN DE VILDÓSOLA Y AVENIDA BACHILLERES DE ESTA CIUDAD, DANDO INICIO A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, SIENDO PRESIDIDA POR EL ING. FRANCISCO ALBERTO CUIEL MONTIEL, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y SUPLENTE DEL LIC. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; EL C.P. JORGE CAMOU LANDEROS, DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SUPLENTE DEL C.P. GILBERTO INDA DURÁN, SECRETARIO DE HACIENDA; MTRO. CARLOS ARTURO RAMÍREZ RIVERA, COORDINADOR DE ESTUDIOS INCORPORADOS Y SUPLENTE DEL MTRO. GONZALO RODRÍGUEZ VILLANUEVA, RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA; MTRO. PEDRO ORTEGA ROMERO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA; EL LIC. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO, RECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ESTADO DE SONORA; ING. DOMINGO TRUJILLO VENEGAS, DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HERMOSILLO; LIC. EUSEBIO PILLADO HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO; ING. ÓSCAR FERNANDO ALMAZÁN HOLGUÍN, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO ADSCRITO AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA Y C. P. JOEL LUGO SAMBRANO, SUPLENTE DEL COMISARIO PÚBLICO CIUDADANO ADSCRITO AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA; BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DE ASUNTOS:
  - PRESENTACIÓN OFICIAL DEL DIRECTOR GENERAL ANTE ESTE ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO DEL COLEGIO, ASÍ COMO OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL; DE IGUAL FORMA SE TIENEN POR REVOCADOS LOS PODERES OTORGADOS A LOS ANTERIORES DIRECTORES GENERALES.

5. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS, Y
6. CLAUSURA.

### 1. LISTA DE ASISTENCIA.

EL LIC. EUSEBIO PILLADO HERNÁNDEZ COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO, DA LA BIENVENIDA AL LIC. FRANCISCO ALBERTO CURIEL MONTIEL REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y A TODOS LOS CONSEJEROS, AGRADECIENDO SU ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN.

EL SECRETARIO TÉCNICO LIC. EUSEBIO PILLADO HERNÁNDEZ, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, RECABÁNDOSE PARA CONSTANCIA, LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES.

### 2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EL SUPLENTE DEL COMISARIO PÚBLICO CIUDADANO, C. P. JOEL LUGO SAMBRANO DECLARA QUE SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR, POR LO QUE CEDE EL USO DE LA VOZ AL REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, QUIEN PROCEDE A DECLARAR FORMALMENTE INAUGURADA LA MISMA.

### 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO, LIC. EUSEBIO PILLADO, PROCEDE A DAR LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA A EFECTO DE QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD Y EN SU CASO APRUEBEN LOS ASUNTOS A TRATAR. AL NO HABER NINGUNA OBJECCIÓN LO SOMETE A VOTACIÓN, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

### 4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- PRESENTACIÓN OFICIAL DEL DIRECTOR GENERAL ANTE ESTE ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO DEL COLEGIO, ASÍ COMO OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL; DE IGUAL FORMA SE TIENEN POR REVOCADOS LOS PODERES OTORGADOS A LOS ANTERIORES DIRECTORES GENERALES.

EN USO DE LA VOZ EL ING. FRANCISCO ALBERTO CURIEL MONTIEL MANIFIESTA QUE EL PODER QUE SE OTORGA ES EL SIGUIENTE:

"SIN PERJUICIO DE QUE EL DIRECTOR GENERAL DEL "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA", EJERZA LAS FACULTADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES AL C. LIC. EUSEBIO PILLADO HERNÁNDEZ, SE LE OTORGA **PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA**, EN LOS MÁS AMPLIOS TÉRMINOS, DE LOS ARTÍCULOS 2831 Y 2868 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA Y ARTÍCULOS 2554 PÁRRAFO PRIMERO Y 2587 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ASÍ CONFORME A LOS DEMÁS CONCORDANTES ARTÍCULOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y DEL DISTRITO FEDERAL DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA ENTRE OTRAS FACULTADES SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

- A).- PARA INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS INCLUSIVE EL DE AMPARO.
  - B).- PARA DESISTIRSE.
  - C).- PARA TRANSIGIR.
  - D).- PARA COMPROMETERSE EN ARBITROS.
  - E).- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES.
  - F).- PARA RECUSAR.
  - G).- PARA RECIBIR PAGOS.
  - H).- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERRELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE QUERRELLAS CUANDO LO PERMITA LA LEY.
  - I).- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS.
  - J).- REALIZAR Y FIRMAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y CRÉDITOS ANTE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES ASÍ COMO A INSTITUCIONES DE CRÉDITO.
  - K).- HACER Y REVOCAR DONACIONES.
  - L).- PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.
  - LL).- FACULTAD PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO Y GIRAR CONTRA EL SALDO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO PARA DESIGNAR FIRMAS DE TERCEROS.
- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE EN ESTA MATERIA ESTABLECE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA.
- III.- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS, CON TODAS LAS FACULTADES QUE LE COMPETAN, AÚN LAS QUE REQUIERAN DE CLÁUSULA ESPECIAL ASÍ COMO SUSTITUIRLOS, REVOCARLOS Y MODIFICARLOS, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TERCEROS EXTRAÑOS QUE EL DIRECTOR GENERAL CONSIDERE NECESARIO PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA.

IV.- PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESAMENTE DETERMINE LA LEY.-----  
ADEMÁS QUEDA FACULTADO PARA HACER PUJAS Y MEJORAS EN REMATE Y  
OBTENER ADJUDICACIÓN DE BIENES A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL  
ESTADO DE SONORA, PARA REPRESENTARLO ANTE TODA CLASE DE  
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, FISCALES, JUDICIALES, CIVILES Y PENALES,  
AUTORIDADES DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y  
MUNICIPIOS, ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO O DE CUALQUIER  
OTRA ÍNDOLE, ANTE PARTICULARES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, ANTE  
ORGANISMOS O INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS DE  
PARTICIPACIÓN ESTATAL, ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD DE SU ADSCRIPCIÓN O SU SIMILAR, ASÍ COMO  
PARA RECIBIR TODA CLASE DE PAGOS Y OTORGAR LOS RECIBOS  
CORRESPONDIENTES CON EL CARÁCTER DE FINIQUITO O FISCAL, PARA  
FORMULAR Y PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL Y  
DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OTORGAR EL PERDÓN CUANDO PROCEDA Y  
CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ASUNTOS DE TAL  
CARÁCTER, ASÍ COMO UN PODER AMPLÍSIMO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN  
EN ASUNTOS LABORALES, PARA REPRESENTAR AL COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE SONORA, A SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y PLANTELES,  
ANTE CUALQUIER AUTORIDAD LABORAL O DEL TRABAJO, SEA ÉSTA FEDERAL O  
ESTATAL, EN LOS MÁS AMPLIOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11, 692, 786, 870, Y  
876 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS QUE  
EN DERECHO PROCEDAN: PARA INTERVENIR EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO  
DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN A  
QUE ALUDE EL ARTÍCULO 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) DE LA PROPIA LEY,  
INCLUIDAS LAS FACULTADES PARA PROPONER ARREGLOS CONCILIATORIOS;  
INTERVENIR CON LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS EN LA ETAPA DE DEMANDA Y  
EXCEPCIONES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 878 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO)  
DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ACLARÁNDOSE QUE PODRÁ INTERVENIR EN LA  
ETAPA DE CONCILIACIÓN, CUANDO SEA PARTE O TERCERO INTERESADO, TANTO  
EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN COMO EN CUALQUIER OTRA ETAPA DEL  
PROCEDIMIENTO, FACULTÁNDOSELE EXPRESAMENTE PARA ARTICULAR Y  
ABSOLVER POSICIONES, ACLARÁNDOSE QUE ESTAS FACULTADES SE INDICAN EN  
FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, TANTO ANTE LAS JUNTAS FEDERALES Y  
LOCALES DE CONCILIACIÓN COMO EN LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y  
ARBITRAJE; SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS  
DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 866 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS) DE LA  
MISMA LEY Y, EN GENERAL, ACTUAR DENTRO DE TODA CLASE DE JUICIOS DE  
TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE ALGUNA DE LAS AUTORIDADES A QUE SE  
REFIERE EL ARTÍCULO 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) DE LA LEY FEDERAL DEL  
TRABAJO, ASÍ COMO AUTORIZAR A PROFESIONISTAS A INTERVENIR DENTRO DE  
LOS JUICIOS LABORALES EN CONTRA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO  
DE SONORA -----

EL PODER ANTERIORMENTE CONFERIDO QUEDA LIMITADO ÚNICA Y  
EXCLUSIVAMENTE A QUE EL REPRESENTANTE LEGAL CUMPLA LA NORMATIVIDAD  
LEGAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA Y DEMÁS  
DISPOSICIONES APLICABLES."

ACUERDO ÚNICO: EL CONSEJO DIRECTIVO SE DA POR ENTERADO DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA AL LIC. EUSEBIO PILLADO HERNÁNDEZ, ASÍ COMO OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, Y SE INSTRUYE AL LIC. EUSEBIO PILLADO HERNÁNDEZ PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO PÚBLICO A PROTOCOLIZAR EL ACUERDO; DE IGUAL FORMA SE TIENEN POR REVOCADOS LOS PODERES OTORGADOS A LOS ANTERIORES DIRECTORES GENERALES.

**5. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS:**

ACUERDO ÚNICO: EL CONSEJO DIRECTIVO SE DA POR ENTERADO DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA AL LIC. EUSEBIO PILLADO HERNÁNDEZ, ASÍ MISMO OTORGA PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, DE ACUERDO AL TEXTO QUE SE INSERTA, Y SE INSTRUYE PARA QUE SE REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS ANTERIORMENTE.

**6. CLAUSURA.**

ACTO SEGUIDO EL LIC. FRANCISCO ALBERTO CURIEL MONTIEL REPRESENTANTE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, AGRADECE DE PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO Y DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN Y VÁLIDO EL ACUERDO TOMADO EN LA MISMA, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU APERTURA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU CONSTANCIA TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

  
**ING. FRANCISCO ALBERTO CURIEL**

**MONTIEL**

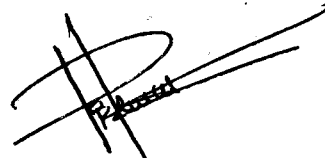
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR Y SUPERIOR Y SUPLENTE DEL  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

  
**C.P. JORGE CAMOU LANDEROS**

DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD  
GUBERNAMENTAL Y SUPLENTE DEL SECRETARIO  
DE HACIENDA



**MTRO. CARLOS ARTURO RAMÍREZ  
RIVERA**  
COORDINADOR DE ESTUDIOS  
INCORPORADOS Y SUPLENTE DEL RECTOR DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA



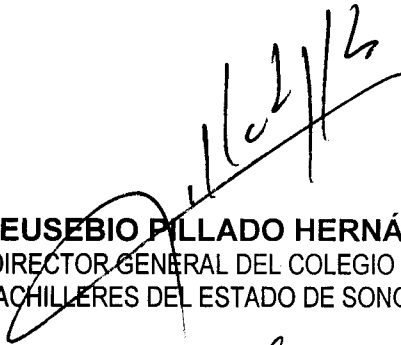
**MTRO. PEDRO ORTEGA ROMERO**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA



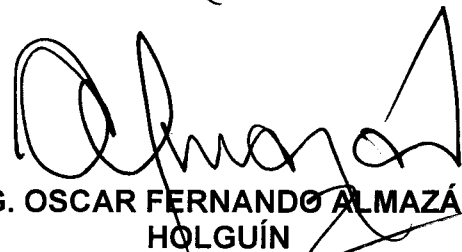
**LIC. FRANCISCO CARLOS SILVA  
TOLEDO**  
RECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES  
DEL ESTADO DE SONORA



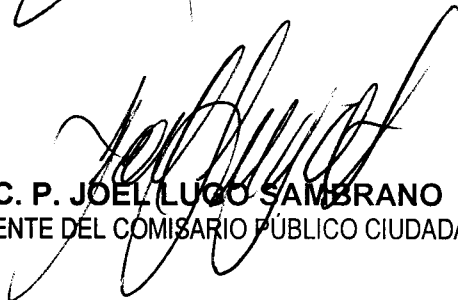
**ING. DOMINGO TRUJILLO VENEGAS**  
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE  
HERMOSILLO



**LIC. EUSEBIO PILLADO HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE  
BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA



**ING. OSCAR FERNANDO ALMAZÁN  
HOLGUÍN**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y  
DESARROLLO ADMINISTRATIVO



**C. P. JOEL LUGO SAMBRANO**  
SUPLENTE DEL COMISARIO PÚBLICO CIUDADANO

Las presentes firmas forman parte de la Primera Acta de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Directivo del día 1º de abril de 2009.

**VOTOS:**

APROBATORIOS 6

DESAPROBATORIOS 0